Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7019

BUENOS AIRES, 01 OCT 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-006000-14-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS FABRA S.A. tramita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas METILDOPA FABRA/ METILDOPA, inscripta bajo el Certificado Nº 43.362, BENCIL SCAB / PERMETRINA-BENZOATO DE BENCILO, inscripta bajo el Certificado Nº 43.348, AMPIGEN SB INYECTABLE/ AMPICILINA SÓDICA-SULBACTAM SÓDICO, inscripta bajo el Certificado Nº 43.302 y COLOBOLINA/ BUTILBROMURO DE HIOSCINA, inscripta bajo el Certificado Nº 43.449.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7º de la Ley Nº 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) Nº 749/93.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7019

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas METILDOPA FABRA/ METILDOPA, Certificado Nº 43.362, BENCIL SCAB/ PERMETRINA-BENZOATO DE BENCILO, Certificado Nº 43.348, AMPIGEN SB INYECTABLE/ AMPICILINA SÓDICA-SULBACTAM SÓDICO, Certificado Nº 43.302 y COLOBOLINA/ BUTILBROMURO DE HIOSCINA, Certificado Nº 43.449, cuyo titular es la firma LABORATORIOS FABRA S.A., por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 7019

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en los Certificados Nº 43.362, 43.348, 43.302 y 43.449, cuando se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-006000-14-8

DISPOSICIÓN Nº 7019

mer

Dr. OTTO A. ORSINGHER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.